

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en USO de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

- ORDENANZA Nº 765/90 -

ARTICULO 1º Convalídase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Bolívar y el Instituto Provincial del Empleo que tiene por finalidad la creación del Servicio Municipal de Empleo como una unidad de acción del ámbito municipal a fin de concretar de Un modo creativo y participativo la política ocupacional promovida por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 2º A los fines de dar cumplimiento al presente Convenio, y atento a las obligaciones asumidas por el D.E. de poner en funcionamiento la estructura administrativo-técnica necesaria, no podrá éste nombrar ni contratar personal alguno a tal efecto

ARTICULO 3º Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 15 días del mes de Noviembre de 1990.-

FIRMADO: DR.JUAN E.COLOMBO (Pte.) SR.JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA.»



Avenida 7 N° 370
(021) 24-2275 / 44438
24-4588 / 24-5090
1900 La Plata
Prov. Buenos Aires



INSTITUTO
PROVINCIAL DEL
EMPLEO

CONVENIO ENTRE EL I.P.E. Y LA MUNICIPALIDAD DE... BOLIVAR.....

Entre el Instituto Provincial del Empleo, en adelante I.P.E., representado--
por el Delegado Organizador, Dr. Oscar Tangelson y el Municipio de
Bolivar....., en adelante el Municipio,--
representado por el Señor Intendente Municipal, Dn. JULIO RUIZ.....
....., se formula el presente convenio en el marco de--
las dos líneas centrales de acción del Gobierno de la Provincia: 1° - Descen--
tralización y fortalecimiento municipal y 2° - Promoción de la cultura del--
trabajo y la generación de empleo.-----

En pos de estos objetivos las partes convienen:

Primero: El Municipio acuerda la creación del Servicio Municipal de Empleo--
como una unidad de acción del ámbito municipal que tendrá por finalidad con--
cretar de un modo creativo y participativo la política ocupacional promovida
por el Gobierno de la Provincia.-----

Segundo: El Servicio Municipal de Empleo, desarrollará una labor participati--
va con todos los sectores involucrados directa ó indirectamente con las polí--
ticas ocupacionales, es decir, gremios, cámaras empresarias, organismos de--
capacitación, entidades cooperativas, asociaciones vecinales y otros entes--
que integran la comunidad.-----

Tercero: El Municipio pondrá en funcionamiento la estructura administrativo--
técnica necesaria para cumplir adecuadamente con las tareas asumidas. El----
I.P.E. asesorará al Municipio para la conformación de la citada unidad fun--
cional, concertará las acciones de capacitación necesarias y brindará asis--
tencia técnica para su operación.-----

Cuarto: Las funciones del Servicio Municipal de Empleo serán las de satisfa--
cer las necesidades ocupacionales locales, respondiendo a las característi--
cas de su mercado de trabajo, promover acciones integrales para multiplicar--



Avenida 7 N° 370
 (021) 24-2275 / 44438
 24-4588 / 24-5090
 1900 La Plata
 Prov. Buenos Aires



INSTITUTO
 PROVINCIAL DEL
 EMPLEO

las oportunidades de empleo; orientar y capacitar los recursos humanos en función de los emprendimientos locales, promover la colocación de los demandantes en la región de su competencia, estructurar mecanismos de información integral relacionada con la problemática ocupacional en el ámbito local, propiciar y -- apoyar la creación y coordinación de microempresas y formas asociativas de producción .-----

Quinto: El I.P.E. apoyará al Servicio Municipal de Empleo a través del suministro del marco normativo metodológico, para el cumplimiento de las diferentes funciones del Servicio. Brindará tanto acciones de capacitación y asesoría técnica a los funcionarios responsables de la Unidad, como propuestas generales de coordinación de información sobre los mercados de trabajo entre los Servicios Municipales de Empleo, a fin de garantizar la articulación del mercado de trabajo provincial.-----

Sexto: El I.P.E. y el Municipio ejercerán el seguimiento de las actividades--- emergentes del presente convenio. A tales efectos el Municipio informará acerca de las acciones realizadas y facilitará la documentación y/o datos que le fueren requeridos. Asimismo el I.P.E. informará al Municipio sobre actividades y gestiones realizadas y a realizar que resulten de interés para los actores-- involucrados.-----

Este acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, cuando el mismo no fuera cumplido en forma y tiempo por la otra, previa notificación por medio fehaciente con 60 (sesenta) días como mínimo de antelación.-----

En prueba de conformidad sobre las cláusulas precedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata.

....., a los ...08... días del mes de... Octubre.....
del año 1.990.....


 JULIO CÉSAR RUIZ
 INTENDENTE MUNICIPAL


 DR OSCAR TANZEI BON
 DELEGADO ORGANIZADOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DEL EMPLEO